



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Circular

Número:

Referencia: EX-2020-19456990-APN-GA#SSN - Derecho Anual de Inscripción y Derecho de Examen Año 2020 - Liquidadores de Siniestros y Averías

SINTEISIS: Derecho Anual de Inscripción y Derecho de Examen Año 2020 - Liquidadores de Siniestros y Averías

A las Personas y Entidades sujetas a la supervisión de la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes en relación a lo dispuesto en los Artículos 2º y 5º de la Resolución SSN N° 26.661 de fecha 6 de mayo de 1999 (t.o. Resolución SSN N° 39.932 de fecha 15 de julio de 2016), a fin de hacerles saber que:

1.- El importe a abonar en concepto de Derecho Anual de Inscripción de los Liquidadores de Siniestros y Averías correspondiente al año 2020 será de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200) y su vencimiento operará el 30 de junio de 2020.

Los pagos efectuados con posterioridad a esa fecha y hasta el 31 de diciembre de 2020, sufrirán un recargo del CINCUENTA POR CIENTO (50 %). A partir del 1 de enero de 2021, el recargo será del CIEN POR CIENTO (100 %).

2.- El importe a abonar en concepto de Derecho de Examen para Liquidadores de Siniestros y Averías correspondiente al año 2020 será de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600).

3.- Se deja sin efecto la Circular IF-2019-75175820-APN-GAYR#SSN de fecha 21 de agosto de 2019.

Saludo a Ustedes atentamente.

